

“PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE SERVIRÁN DE BASE PARA
PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO PARA LA
ORGANIZACIÓN DEL EVENTO “GRANADA FEST ALMUÑÉCAR 2025”

EXPEDIENTE 4376/2025

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR





INDICE:

1. - NECESIDAD DEL SERVICIO Y AUSENCIA DE MEDIOS MUNICIPALES
- 2.- OBJETO DEL PLIEGO
- 3.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
- 4.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO:
- 5.- LUGAR PARA LAS ACTUACIONES Y NORMATIVA
- 5.- SUSPENSIÓN POR CAUSAS METEOROLÓGICAS
- 6.- EJECUCIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS
- 6.- MEDIOS TÉCNICOS APORTADOS POR EL AYUNTAMIENTO
- 7.- OTRAS CONSIDERACIONES A ATENDER POR EL LICITADOR:
- 8.- SUSPENSIÓN POR CAUSAS METEOROLÓGICAS:
- 9.- DURACIÓN DEL CONTRATO



“PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE SERVIRÁN DE BASE PARA PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO “GRANADA FEST ALMUÑÉCAR 2025”

1. - NECESIDAD DEL SERVICIO Y AUSENCIA DE MEDIOS MUNICIPALES

El contrato privado para el espectáculo musical de promoción en pro de la música y arte urbano, además del impulso del ocio juvenil sano y seguro, fomentando un punto de encuentro juvenil y la potenciación de prácticas saludables de entretenimiento. con suficiente caché y calidad para el nivel de un municipio de excelencia turística de 30.000 habitantes, utilizando la ubicación del Parque del Majuelo como marco incomparable , como así se organizó el año pasado con la “GRANADA FEST ALMUÑÉCAR 2025”, siendo lógica su contratación a productora exterior ya que este tipo de contratos es de exclusividad de la empresa representante de los grupos musicales que se pretende contratar, no siendo factible su división en lotes y siendo obvio que el ayuntamiento no tiene personal para realizar este tipo de actividad.

2.- OBJETO DEL PLIEGO.

Contratación de actuaciones musicales con motivo de la celebración del evento “GRANADA FEST ALMUÑÉCAR 2025”

3.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación con la empresa representante de producción de los distintos grupos musicales que a continuación se relacionan:

- *ÁLVARO GARCÍA*
- *MENFIS*
- *LUMBRE MESTIZA*
- *DJ TOTO*
- *DJ EMILIO GONZÁLEZ*

El recinto utilizado será el Parque del Majuelo.

En virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en su PREÁMBULO V

En cumplimiento del artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, se deberá dividir el contrato en lotes siempre que su naturaleza lo permita.

Tratándose de espectáculos musicales, con unos artistas determinados cuya empresa representa y productora es única, este contrato no es factible de dividir en lotes y su contratación es de exclusividad con la mencionada empresa por las características intrínsecas del servicio a prestar.



4.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO:

El Ayuntamiento de Almuñécar en su área de Juventud y en colaboración con la Diputación de Granada, gracias al acuerdo de concertación local 2024-2025 que consiste en apoyo técnico y económico a los proyectos juveniles de los municipios para la anualidad 2025, ofrece a los jóvenes de nuestro municipio un evento con los objetivos de promocionar la música y el arte urbano, el ocio juvenil sano y seguro además de fomentar un punto de encuentro juvenil y potenciar las prácticas saludables de entretenimiento. Para ello, organiza un festival en el Parque del Majuelo con diferentes grupos musicales de carácter urbano con carácter gratuito.

Con motivo de la organización de este evento se hace precisa la contratación de varias actuaciones musicales llevadas a cabo por grupos y cantantes de nuestro entorno en el marco de el Parque del Majuelo el Domingo día 08 de Noviembre, según cuadro señalado a continuación. Desde el Área de Juventud municipal se ha hecho una búsqueda en el mercado para contratar dichas actuaciones obtenida la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto posible, teniendo en cuenta además de criterios de calidad artística, el caché del grupo, la disponibilidad de calendario, la aceptación de actuar al aire libre y con entrada gratuita al público, así como la aceptación de los requisitos técnicos y organizativos de las Fiestas y a la exclusividad de representación que ostenta la mercantil respecto a los artistas a contratar según documentación, justificativa emitida por PABLO EUGENIO LAMELAS GÓMEZ (TROPICAL SOUND SONIDO E ILUMINACIÓN). certificada su exclusividad por el mánager del grupo musical, (anexo I).

Acreditativa de la representación de derechos exclusivos a favor de los artistas programados por el Área de Fiestas Municipales, esto es, la empresa PABLO EUGENIO LAMELAS GÓMEZ (TROPICAL SOUND SONIDO E ILUMINACIÓN). con el NIF nº: 74.742.716 F y domicilio en Paseo de San Cristóbal 18 P.2 4ª A Almuñécar (Granada). En base a todo lo cual se establece como propuesta de actuaciones las siguientes:

FECHAS Y HORARIOS:

Parque del Majuelo, escenario principal:

Día 01:

ÁLVARO GARCÍA

MENFIS

LUMBRE MESTIZA

DJ TOTO

DJ EMILIO GONZÁLEZ



Las actuaciones no podrán ser inferiores a una hora y quince minutos en ningún caso.

ACTUACIONES EN GRANADA FEST ALMUÑÉCAR 2025					
DÍA DE LA ACTUACIÓN	NOMBRE DEL GRUPO	EQUIPOS	PERSONAL TÉCNICO	PERSONAL DE SEGURIDAD	IMPORTE SIN IVA
01/11/2025	ÁLVARO GARCÍA	Incluidos	Incluidos	Incluidos	12.000€
"	MENFIS	Incluidos	Incluidos	Incluidos	1.200€
	LUMBRE MESTIZA	Incluidos	Incluidos	Incluidos	1,100€
"	DJ TOTO	Incluidos	Incluidos	Incluidos	1.500€
"	DJ EMILIO GONZÁLEZ	Incluidos	Incluidos	Incluidos	700€
SUMA PARCIAL IVA EXCLUIDO					16.500€

APORTACIONES ECONÓMICAS:

- DIPUTACIÓN APORTACIÓN ECONÓMICA - 20.000,00 €
-

TOTAL CONTRATACIÓN (IVA INCLUIDO): 20.000, 00€

5.- LUGAR PARA LAS ACTUACIONES Y NORMATIVA

Las actuaciones se llevarán a cabo en un escenario: ubicación, Parque del Majuelo - Almuñécar, dentro del escenario montado para tal fin.

Será de obligado cumplimiento la normativa sobre espectáculos, seguridad y prevención laboral y cualquier otra normativa de aplicación a los espectáculos públicos en el exterior, en concreto será de obligado cumplimiento el contenido íntegro de la Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario en la Junta de Andalucía, quedando acreditada por las empresas que las mismas disponen de las autorizaciones administrativas correspondientes respecto del ejercicio de su actividad, según las determinaciones que se establezcan en el pliego de cláusulas administrativas particulares.



6.- EJECUCIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS

La propuesta deberá realizarse para el total de las actuaciones ofertadas.

Las actividades y utilización de los espacios no escénicos por el adjudicatario durante todo el período de ejecución del contrato, deberán ser coordinadas y acordadas con la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Almuñécar o con la persona delegada en cada caso.

El Presupuesto deberá incluir:

RIDER de iluminación y sonido, tanto de escenario y monitores como de público, con una PA mínima de 20.000 vatios de sonido. También incluye la totalidad de los instrumentos y elementos escénicos necesarios para las actuaciones. La distancia entre el escenario y la zona de control de equipos será la necesaria para el buen funcionamiento sin entorpecimiento visual de los espectadores.

- Equipos sonido, iluminación, vídeo y backline.
- Carga y descarga de equipos y material.
- Catering para todas las actuaciones, si procede.
- Equipos de sonido, iluminación, vídeo y backline. Carga y descarga de equipos y materiales.
- Catering para todas las actuaciones, si procede. Acompañantes en camerinos.
- Traductores, si fuera preciso.

Seguros especiales para intérpretes, instrumentos, etc. Personal de Seguridad necesario para vigilar los equipos, instrumentos y elementos que el licitador instale para las actuaciones objeto de este pliego, eximiéndose al Ayuntamiento de Almuñécar de los daños que puedan sufrir los equipos aportados por el licitador o por los artistas.

Desplazamientos hasta el recinto ferial de Almuñécar y dentro del mismo. Atenciones especiales o requerimientos de los artistas.

Y todo cuando exceda las condiciones generales que se especifican en el presente Pliego.

El presupuesto total de esta contratación se eleva a DIECISEIS MIL QUINIENTOS EUROS (16.500 € €) más TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (3.465,00 € €) en concepto del 21 % de IVA, lo que hace un total de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (19.965,00 €).



7.- OTRAS CONSIDERACIONES A ATENDER POR EL LICITADOR:

La propuesta deberá incluir cartas de compromisos originales de los grupos y artistas propuestos, o bien copia de contratos, o cualquier documento que acredite que la oferta artística está basada en compromisos entre el licitador y los artistas.

Deberá comunicar al Ayuntamiento (Concejalía de Juventud) por escrito en los tres días siguientes a haber sido adjudicado el contrato, la confirmación de la programación definitiva de los conciertos y prevista por el Área de Juventud, indicando todos los detalles:

Nombre de cada grupo o intérprete.

Currículo artístico de los grupos y componentes.

Material audiovisual: fotografías de alta resolución, CD, DVD.

Duración de cada concierto.

Programa de canciones a interpretar.

Timing de montajes, ensayos, prueba de sonido.

Siempre que haya acuerdo entre las partes, el líder o solista de cada grupo deberá estar disponible para la realización de entrevistas o ruedas de prensa con motivo de su actuación en Almuñécar para su publicación en medios de comunicación, al objeto de hacer difusión del concierto.

El Ayuntamiento de Almuñécar y su Concejalía de Juventud, podrán hacer la difusión de cada concierto que crean conveniente a nivel nacional, contando para ello con la colaboración de los artistas y del licitador.

El licitador designará dos personas responsables de cada concierto: una para atender a los artistas y otra para atender las cuestiones técnicas, que estarán presentes durante todo el tiempo en que esté previsto que se realicen trabajos de su competencia y, en cualquier caso, desde cuatro horas antes del inicio de cada concierto y hasta su finalización.

El plazo de ejecución comienza con la llegada de los equipos de las actuaciones del día 31 de OCTUBRE y finaliza con la salida de los equipos de las actuaciones el día 02 de NOVIEMBRE. Deberán indicarse las horas de llegada de los materiales de montaje y de salida de los mismos, de manera que sean compatibles los desmontajes de un día con el montaje del día siguiente.

El cualquier caso, todos los montajes, desmontajes, cargas y descargas contarán con la supervisión y la conformidad de los equipos técnicos del Área de Juventud encargados de la supervisión de las actuaciones y coordinadas por la persona contratada por el adjudicatario.

Las actuaciones se llevarán a cabo en los horarios indicados en el cuadro resumen.

El personal técnico deberá ir debidamente acreditado por la empresa organizadora y adjudicataria, que remitirá a la Jefatura de la Policía Local de Almuñécar un listado de nombres y responsabilidades, así como de matrícula de vehículos de apoyo habituales, una semana antes de iniciar el montaje.



8.- SUSPENSIÓN POR CAUSAS METEOROLÓGICAS:

Si por causa de las condiciones meteorológicas la celebración de los espectáculos musicales constituyese un riesgo para las personas o bienes, previa comunicación con los responsables del ÁREA DE JUVENTUD Municipal, la persona encargada de la empresa contrata estará obligada a la suspensión del mismo, al cambio de hora o a la posposición a determinar.

9.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será la duración del evento, 01 de Noviembre de 2025 con horario de 12 h. a 00 h.

LA TÉCNICA DE FOMENTO Y EMPLEO

Fdo. Mari luz Franco Romero
(Firma y fecha electrónica al margen)

